

CCJCC

***Jornada sobre actuaciones periciales económico-financieras
en el ámbito judicial/arbitral***

La valoración de la prueba pericial

Ana Soto Pino
Rebes&Ferrer



O ... qué espera el abogado del experto o perito económico

Nuestra realidad.- Algunos Datos

NUESTRA REALIDAD.- Algunos Datos¹:

Los abogados valoran de forma muy positiva la aportación de los peritos económicos en el proceso judicial, que en muchos casos se califica de necesaria.

El 68% de los abogados consideran que la prueba pericial económica fue relevante o muy relevante en la resolución del litigio.

El 67% de los abogados encargaron pruebas periciales en al menos tres procedimientos judiciales o arbitrales durante los últimos doce meses:

Los abogados valoran muy positivamente.

El asesoramiento que el experto económico pueda ofrecer en el enfoque del litigio y la estrategia procesal.

Que las conclusiones del informe pericial respalden los hechos que defienden y sus pretensiones.

(1) Estudio realizado por la Universidad Rey Juan Carlos: “La prueba pericial económica en el proceso español” (2008)

¿Por qué aporta valor la prueba pericial? ¿Para qué?

¿POR QUÉ APORTA VALOR LA PRUEBA PERICIAL?

Artículo 335,1 LEC: Cuando sean necesarios **conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos para valorar hechos o circunstancias relevantes en el asunto o adquirir certeza sobre ellos**, las partes podrán aportar al proceso el dictamen de peritos que posean los conocimientos correspondientes, o solicitar en los casos previstos en esta ley, que se emita dictamen por perito designado por el tribunal.

¿PARA QUÉ?

Para suplir la falta de conocimiento técnico del que presumiblemente carece el Juez (y la parte), con el objeto de que éste se forme una opinión sobre los hechos de la controversia a fin de facilitar la defensa del cliente.

¿Por qué aporta valor la prueba pericial? ¿Para qué?

CONSIDERANDO que el no saber hacer una cosa no excluye el poder de criticarla



Artículo 348 LEC: valoración judicial de la prueba pericial conforme **la sana crítica**

Reglas no codificadas = valoración discrecional

Motivación basada en la lógica y la experiencia

Considerando el resto de las pruebas

¿Qué se espera de la prueba pericial?

ENTONCES, ¿QUÉ SE ESPERA DE LA PRUEBA PERICIAL?



¿Qué se espera de la prueba pericial?

Perito de parte

Perito designado por el tribunal

Dictamen acompañando a las alegaciones iniciales o presentado en otras fases del procedimiento

Crítica del informe pericial contrario

Comparecencia en juicio

¿Qué se espera de la prueba pericial?

Artículo 335,1 LEC: necesidad de **conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos** para valorar **hechos o circunstancias relevantes** en el asunto o adquirir certeza sobre ello.

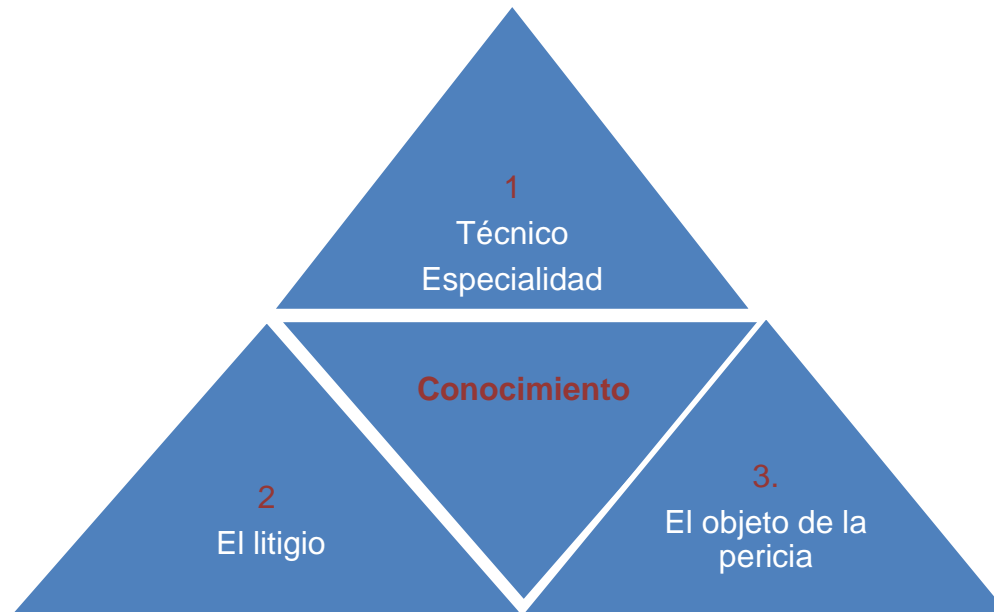
+ Artículo 348 LEC: valoración por el tribunal según las reglas de la **sana crítica**

=

1) Titulación y/o experiencia en la cuestión objeto de la pericia
2) Objetividad / imparcialidad \neq suposiciones y opiniones subjetivas
3) Sobre hechos o circunstancias fácticas relevantes \neq opiniones jurídicas
4) Mediante la aplicación de método y de razonamiento lógico \neq conjeturas y contradicciones

¿Qué se espera de la prueba pericial? **Conocimiento**

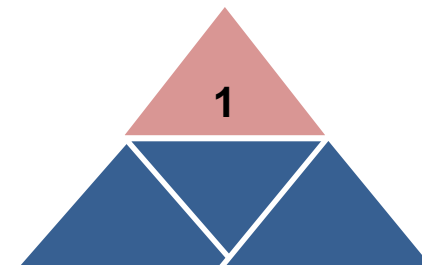
EN CONSECUENCIA, EL PERITO DEBE MOSTRAR EN SU DICTAMEN Y DURANTE LA COMPARECENCIA:



¿Qué se espera de la prueba pericial? Conocimiento

1 Conocimiento técnico de la materia, especialidad y experiencia

- **Titulación y conocimiento específico sobre la materia**
- **Trato confidencial de la información**
- **A mayor exigencia técnica, mayor exigencia de especialidad.**



→ **Auditoría**

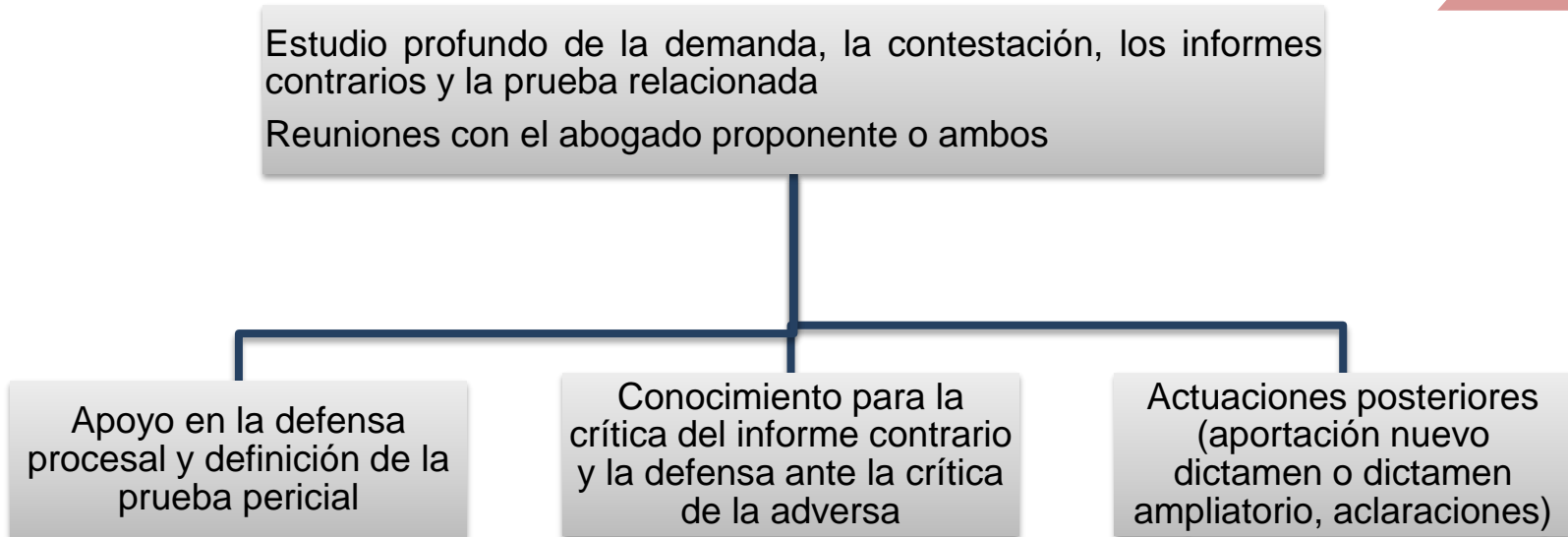
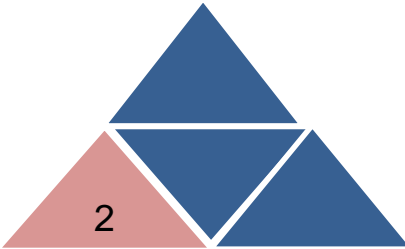
No es aplicable la normativa de auditoría por el hecho de haber designado el perito por su condición de auditor.

La normativa de auditoría únicamente es exigible en caso de que el perito deba realizar una auditoría de cuentas

Aún así, es conveniente utilizar técnicas y metodología de auditoría para las comprobaciones y desarrollos del dictamen económico

¿Qué se espera de la prueba pericial? Conocimiento

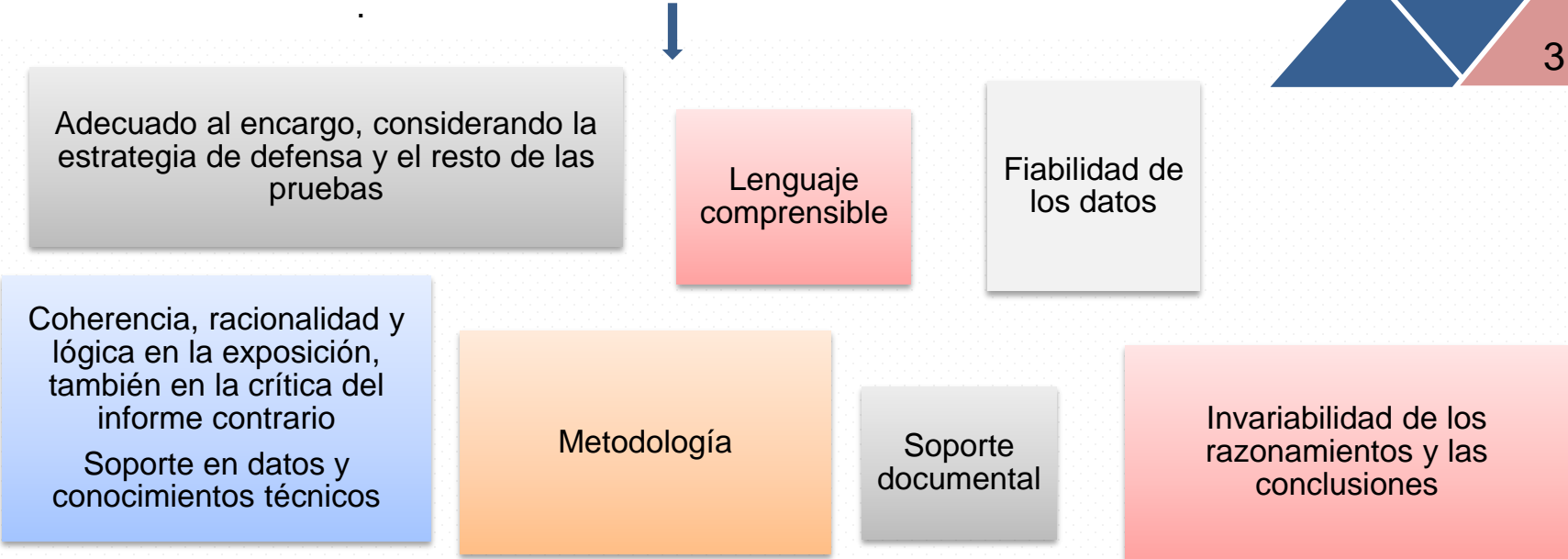
2. Conocimiento del objeto del litigio, las pretensiones fácticas (y jurídicas) controvertidas la prueba



¿Qué se espera de la prueba pericial? Conocimiento

3. Conocimiento del objeto de la prueba pericial

No sólo hay que saberlo, sino transmitirlo manteniendo la objetividad y la imparcialidad:



¿Qué se espera de la prueba pericial? Credibilidad

Y ADEMÁS, EL PERITO DEBE DOTAR SU PERICIA DE CREDIBILIDAD



Por encima del dictamen de la adversa

Objetividad =
datos fiable + método + lógica

Independencia =
“No clientismo”

CONCLUSIONES

- Apoyo de un profesional con conocimientos sólidos y experiencia para aclarar hechos o circunstancias técnicas del litigio a favor del cliente
- Aliado en la defensa del cliente, sin perder independencia y objetividad
- Capacidad de diagnóstico de aspectos positivos y negativos de la defensa del cliente.
- Capacidad para comunicar de forma clara, sólida y segura su método y su razonamiento lógico y para defender su criterio ante las críticas del perito contrario.
- Capacidad para contradecir los argumentos de la prueba pericial de la adversa, en su dictamen (contra-informe) y/o durante su comparecencia ante el Tribunal.

Qué espera el abogado de la prueba pericial económica

¿Qué se espera de la prueba pericial? Recomendaciones

RECOMENDACIONES

- Entendimiento, dedicación e involucración en la estrategia de defensa en general
- Informes y conclusiones claros, estructurados, fundamentados y soportados documentalmente.
- Solidez y claridad en la exposición
- Capacidad de defensa y de crítica del Informe de la adversa.
- Método, rigor y lógica en las deducciones, razonamientos y conclusiones.

**Qué valora el abogado de la
prueba pericial económica**

Perito designado por el Tribunal

Aparente mayor credibilidad de peritos designados judicialmente

Posibilidad de acuerdo entre las partes en su designa

Conveniencia de un acuerdo de confidencialidad.

Las conversaciones con los abogados son convenientes para aclarar dudas, definir el objeto concreto de la pericia y concretar su colaboración.

Las limitaciones y sus causas han de reflejarse en el Dictamen Pericial

Muchas gracias

ANA SOTO PINO
asoto@rebesferrer.com

REBÉS & FERRER